



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4554/2014.-

ZAPALLAR, 15 de septiembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los servicios de conexión de red de baja tensión para el sector Estación de la localidad de Catapilco, a fin de proveer de energía eléctrica durante la realización de las actividades de Fiestas Patrias 2014.

2° Que la única empresa proveedora de dicho servicio es COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA, toda vez que dicha empresa goza del monopolio regulado por ley para la distribución de energía eléctrica en la comuna.

3° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorandum N° 983, de 15 de septiembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A., RUT 91.143.000-2, para la contratación del servicio señalado, invocando la causal contemplada en la letra en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada Ley.

5° Que, el monto total de la contratación es la suma de **\$1.493.648.- (un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)** IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A., RUT 91.143.000-2**, para el servicio de conexión de red de baja tensión para el sector Estación de la localidad de Catapilco, por un monto total de **\$1.493.648.-** (un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4545.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ADA